EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2018.-

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede, elaborada por el Departamento de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel de fecha 15 de octubre de 2018, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2018, para atender los gastos derivados del reparto de la acción social a los empleados de la Diputación correspondiente al 2018.

Considerando que para financiar dichos gastos se utiliza los créditos disponibles de una aplicación presupuestaria que afecta a créditos de personal declarados disponibles por el Servicio Gestor, por lo que en definitiva supone una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal (2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal").

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir los créditos disponibles entre las Aplicaciones Presupuestarias detalladas en la memoria adjunta por importe total de **5.578,75 €.**

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 18 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER.

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 19/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	**Subconc.**	**Nombre Aplicación**	**IMPORTE**
2210	16204	Acción Social Empleados	5.578,75 €
	TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...		**5.578,75 €**
TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 19/2018			**5.578,75 €**

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	**Subconc.**	**Nombre Aplicación**	**IMPORTE**
2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp	5.578,75 €
		TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...	**5.578,75 €**
TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 19/2018			**5.578,75 €**

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevé llevar a cabo con la modificación que se propone, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente al reparto de la acción social a los empleados de la Diputación correspondiente al 2018.

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, para hacer frente a dichas circunstancias.

Las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestaria 2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal", declarados disponibles por el Departamento de Personal en su propuesta de modificación de créditos.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 18 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 1/EXPTE.19/18
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : **********5.578,75 EUR Cinco mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos= =

T E X T O : RC.- EXPTE.19/2018 TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2018		2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp.	2018005884	5.578,75

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedándo retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.14097
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 18.10.2018
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo

22018114097

Diputación de Teruel

Personal

INTERVENCIÓN
16 OCT 2018
ENTRADA
HORA 15:12

INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO:Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito dentro de misma área de gasto

Con fecha 10 de agosto de 2014 se aprobó de manera definitiva el Reglamento por el que se regula el Sistema de Acción Social a favor de los empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, señalando en su artículo 7 lo siguiente:

Artículo 7º.- REPARTO TOTALIDAD ACCIÓN SOCIAL

Durante los meses de noviembre-diciembre de cada ejercicio se procederá al reparto de la totalidad de la cantidad consignada en el Presupuesto del ejercicio vigente relativo a la aplicación presupuestaria denominada "Acción Social", una vez atendidas todas las solicitudes presentadas y finalizada su tramitación.

Previamente a dicho reparto, se aprobarán expedientes de modificación de crédito –en los casos en que existan sobrantes- destinando a la aplicación presupuestaria "Acción Social" los sobrantes de crédito de las aplicaciones presupuestarias de "Ayuda Médico Farmacéutica a Personal" y "Ayuda Médico Farmacéutica a Pensionistas" , u otras aplicaciones presupuestarias análogas.

Se calculará la correspondiente a "Ayuda por guardería y estudios de hijos o situaciones asimiladas ", teniendo en cuenta las cantidades asignadas en cada supuesto, y acreciendo proporcionalmente a dichas cantidades para proceder al consumo de la totalidad de la cantidad destinada a acción social una vez realizadas las modificaciones presupuestarias mencionadas con anterioridad.

No obstante lo anterior, previamente a la tramitación señalada deberá ratificarse por la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Reglamento de Acción Social de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, de manera anual dicha asignación del sobrante a la "Ayuda por guardería y estudios de hijos o situaciones asimiladas".

Visto que está prevista la celebración, en breve, de una reunión de la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Reglamento de Acción social de la Excma. Diputación Provincial de Teruel con el objeto de proceder al reparto señalado en el artículo 7 anteriormente transcrito, por lo que previamente se deben instar las modificaciones presupuestarias señaladas, al efecto de dar cumplimiento al mismo.

Por todos ello se desprende la necesidad de realizar transferencia de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORIGEN	IMPORTE EN EUROS
2210 16008 Ayuda Interv.Quirúrgicas y Terapias Especiales	5.578,75

En la actualidad existe disponibilidad de la cantidad indicada en dicha aplicación presupuestaria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINO	IMPORTE EN EURO
2210 16204 Acción Social Empleados	5.578,75

Diputación de Teruel
Intervención

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 688/2018
				Fecha: 17-10-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERISTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: **Pleno**
Personal			**15-10-2018**	
				Importe: **5.578,75 €**
Expediente de Modificación de Créditos 19/2017 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a Créditos de Personal (Capítulo I).				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 19/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 17-10-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos **nº 19/2018** mediante transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a Créditos de Personal (Capítulo I), emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 179 y 180 del TRLRHL.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012,** de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012,** de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004,** arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual** SEC/95 **sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat),** con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto,** de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento,** estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/9

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas *(en sustitución del SEC/95)*, aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan Créditos de Personal (Capítulo I), **por importe total de 5.578,75 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los **créditos extraordinarios 372.703,99 €** y los **suplementos de créditos 2.341.336,55 €**

Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	**Subconc.**	**Nombre Aplicación**	**IMPORTE**
2210	16204	Acción Social Empleados	5.578,75 €
	TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...		**5.578,75 €**
		TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 19/2018	**5.578,75 €**

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	**Subconc.**	**Nombre Aplicación**	**IMPORTE**
2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp	5.578,75 €
		TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...	**5.578,75 €**
		TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 19/2018	**5.578,75 €**

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones:**

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, **salvo cuanto afecten a créditos de personal**, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/9

Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a Créditos de Personal (Capítulo I), como ocurre en este supuesto, **corresponde al Presidente,** según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento **RC nº 2.2018.1.14097,** acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito (2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal").

VI.- Evaluación del cumplimento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 19/2018 de la Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel *(DPT)*, su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses *(IET)*, y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas,** son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la ***comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos.*** El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**, con una serie de ajustes, si proceden,** siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los dieciocho expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste **"GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto"** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución)**, reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, **por importe de 14.896.925,25 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/9

2017 y que la dotación asignada al Plan de Inversiones Financieramente sostenibles del ejercicio 2018 por importe de 11.500.000,00 € no va a ser ejecutada a lo largo del ejercicio 2018, **sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **0,00 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.802.680,27	310.810,94			14.113.491,21		14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.250.020,12	223.964,22	3.013,29	3.585,26	8.480.582,89		8.480.582,89
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.137.281,00	17.200,00			13.154.481,00	481.327,91	12.673.153,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.644,49	0,00			5.644,49		5.644,49
6	INVERSIONES REALES	10.503.943,46	4.700,00		151.270,56	10.659.914,02		10.659.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.455.631,98	0,00			23.455.631,98		23.455.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	70.112.258,92	557.677,91	3.013,29	154.855,82	70.827.805,94	481.327,91	70.346.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	91.643.952,94	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.487.499,96	481.327,91	92.006.172,05
	INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.928.633,61	533.327,91			45.462.961,52	481.327,91	44.981.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.861.661,51	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.461.268,02	481.327,91	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	34.782.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	35.026.231,94		35.026.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	34.782.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	35.026.231,94	0,00	35.026.231,94
	TOTAL INGRESOS	91.643.952,94	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.487.499,96	481.327,91	92.006.172,05
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-13.250.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,58	-13.366.537,92	0,00	-13.366.537,92
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	14.966.506,92	0,00	0,00	0,00	14.966.506,92	0,00	14.966.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	116.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/9

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018 DPT	Expte 2/2018 DPT	Expte 3/2018 DPT	Expte 4/2018 DPT	Expte 5/2018 DPT	Expte 6/2018 DPT	Expte 7/2018 DPT	Expte 8/2018 DPT	Expte 9/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018
	GASTOS											
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69										13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,84	[illegible]	316.645,51		69.581,67	52.000,00		20.000,00	0,00	17.085,00	8.635.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35										958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40	[illegible]	866.159,70								10.264.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	353.000,00					[illegible]					292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.567,31		3.753.700,27		1.878.166,04			95.000,00			10.509.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	785.000,00	10.000,00	11.250.631,98		11.500.000,00	6.000,00					23.561.531,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.948,09	0,00	16.187.138,46	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	58.101.919,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.826,49			199.897,00							1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33				2.836.199,20						19.690.867,53
	Subtotal capítulo 8-9	18.623.597,82	0,00	0,00	199.897,00	2.836.199,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.659.594,02
	TOTAL GASTOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.513,28
	INGRESOS											
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.859.989,84							20.000,00		17.085,00	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.660.072,00		129.551,43	199.897,00				95.000,00			5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,91	0,00	129.551,43	199.897,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	56.935.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		16.057.587,03		16.283.946,91						32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.698,00	0,00	16.057.587,03	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.513,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.138.899,82	0,00	-16.057.587,03	199.897,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.156.537,97
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital,) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	-199.897,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.505,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.505,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.738.827,82	0,00	-16.057.587,03	0,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018	Expte 10/2018 DPT	Expte 11/2018 DPT	Expte 12/2018 DPT	Expte 13/2018 DPT	Expte 14/2018 DPT	Expte 15/2018 DPT	Expte 16/2018 DPT	Expte 17/2018 DPT	Expte 18/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 18/2018
	GASTOS											
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69			0,00	194.814,87	12.000,00	3.685,78	22.558,77			14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.912,52	[illegible]	[illegible]				[illegible]		10.000,00	[illegible]	8.532.582,89
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35										958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.264.449,10	[illegible]								2.352.703,99	12.615.153,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00				[illegible]					[illegible]	5.644,49
6	INVERSIONES REALES	10.509.433,62	29.420,00	20.050,40							101.000,00	10.659.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.531,98	0,00								[illegible]	23.461.531,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	58.101.919,26	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	2.200.000,00	70.346.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.968.726,49										1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.867,53										19.690.867,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.659.594,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.659.594,02
	TOTAL GASTOS	89.761.513,28	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	2.200.000,00	92.006.172,05
	INGRESOS											
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.074,84					12.000,00		22.558,77	10.000,00		44.981.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43										5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.935.381,34	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	0,00	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94									2.200.000,00	35.026.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	35.026.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.761.513,28	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	2.200.000,00	92.006.172,05
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-11.156.537,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.200.000,00	-13.356.537,97
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital,) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.505,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	14.966.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 18/2018	Expte 19/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 19/2018
	GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	14.113.491,21	0,00	14.113.491,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.532.582,89		8.532.582,89
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.615.153,09		12.615.153,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.644,49		5.644,49
6	INVERSIONES REALES	10.659.914,02		10.659.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.461.531,98		23.461.531,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	70.346.478,03	0,00	70.346.478,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.867,53		19.690.867,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.659.594,02	0,00	21.659.594,02
	TOTAL GASTOS	92.006.172,05	0,00	92.006.172,05
	INGRESOS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.981.633,61		44.981.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43		5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.979.940,11	0,00	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.026.231,94		35.026.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	35.026.231,94	0,00	35.026.231,94
	TOTAL INGRESOS	92.006.172,05	0,00	92.006.172,05
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-13.356.537,97	0,00	-13.356.537,97
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital,) (II)	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	14.966.506,92	0,00	14.966.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/9

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculara computando los capítulos:

+ Capítulo 1: Gastos de personal
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+ Capitulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes
+ Capítulo 6: Inversiones
+ Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
+/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento,** estableciéndose en los porcentajes:

2018	*2019*	*2020*
2,4%	*2,7%*	*2,8%*

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB >= 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) – 1]

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 19/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 19/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual,** al tratarse de una transferencia de créditos entre los capítulos 1 "Gastos de Personal".

SITUACION DIPUTACION PROV. TERUEL, OOAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	IMPORTE EXPTE	REGLA DE GASTO Variación	GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Finaciados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generaración de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.945,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generaración de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Finaciados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditoss financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 14/2018 "Generación de Créditos" Plan Formación Unitaria 2018	12.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 15/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos IET"	3.685,78	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 16/2018 "Generación de Créditos" Contratación AEDL's	22.558,77	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 17/2018 "Generación de Créditos" IAM Sensibilización Mujer	10.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 18/2018 "Créditos Extr. y Suplementos financiados con Bajas y RTGG".	2.714.040,54	2.200.000,00	38.074.208,06	23,331%
EXPTE. 19/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	5.578,75	0,00	38.074.208,06	23,331%
			38.074.208,06	23,331%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 19/2018...		-6.461.725,63		

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/9

Con todo ello, tras la aprobación de este expediente, **debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, el 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 14/2018 de generación de créditos, el 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las misma área de gastos, 16/2018 de Generación de Créditos, 17/2018 de Generación de Créditos y 18/2018 de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiados con Bajas y RTGG,** en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018, 616/2018, 617/2018, 631/2018 y 672/2018 de 11-10-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en **la liquidación del Presupuesto 2017** se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. **(Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)**

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones,** informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/9

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 **(ver informe de intervención nº 933/2017).**

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 fue menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, **se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40**, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, **y que con la aprobación del Expediente 18/2018 un incremento adicional en el cómputo de la regla de gasto cuantificado 2.200.000,00 €,** por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018 y 18/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -6.461.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018 + 2.200.000,00 € expte 18/2018)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal; el 599/2018 referido al expediente 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 600/2018 referido al expediente 14/2018 de generación de créditos; el 616/2018 referido al expediente 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos; el 617/2018 referido al expediente 16/2018 de generación de créditos; el 631/2018 referido al expediente 17/2018 de generación de créditos; y el 672/2018 referido al expediente 18/2018 de suplementos y créditos extraordinarios, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, **que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, **a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -6.461.725,63 €**, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WPTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/9

DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, **teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

Código Seguro De Verificación:	QMkLOpy+WFTXpIvVmA5DGA==	Fecha	18/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/9

INTER

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
23 OCT 2018
ENTRADA

Número...2239/2018

. **APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/2018 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

DECRETO.- Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Servicio de Personal con el visto bueno del Diputado Delegado de fecha 15-10-2018, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2018 mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de Personal (Capítulo I), con el fin de dar cobertura presupuestaria al reparto de los gastos de acción social al personal de la DPT correspondientes al 2018 por importe de 5.578,75 Euros, resultando imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal.

Visto que las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestaria 2210-16008 "Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp", declarados disponibles por el Servicio Gestor proponente, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 688/2018 de fecha 18-10-2018, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Debe tenerse en cuenta, con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo manifestado por el Interventor General Acctal en el informe antedicho, y en los informes 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018, 616/2018, 617/2018, 631/2018 y 672/2018 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2017 y los Expedientes de Modificación de Créditos 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018, 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018 y 18/2018 en el sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las

P 4400000 H

consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -6.461.725,63 Euros a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

. **RESUELVO** aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ÁREA GT.ECONOM.	DESCRIPCIÓN	EUROS
2210-16204	Acción Social Empleados.....	5.578,75
	TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 19/2017...	5.578,75

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA GT.ECONOM.	DESCRIPCIÓN	EUROS
2210-16208	Ayuda Intervención Quirúrgica y Terapias Esp..	5.578,75
	TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 19/2017	5.578,75

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a 19 de octubre de 2018, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Acctal., se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER

DIPUTACIÓN PROVINCIAL SECRETARÍA GENERAL TERUEL

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo.: Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 040
SIGNO: 0

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 1/DTO 2239/18
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : **********5.578,75 EUR Cinco mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos= = = = = = = = = = = = = =
= =

T E X T O : EXPTE. 19/2018 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I).- DECRETO 2239/2018 DE 19-10-2018.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018		2210	16204	Acción Social Empleados.	5.578,75

Núm.de Operación: 2.2018.1.14354
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 19.10.2018
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 19.10.2018

22018114354

EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL TERUEL
DPT 2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 041
SIGNO: 1

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2018.1.14097

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

EXPEDIENTE : 1/DTO 2239/18
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
REC.FINANC.: 0
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *********-5.578,75 EUR

Cinco mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos= = = = = = = = = = = = = =
= =

T E X T O : EXPTE.19/2018 TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- DECRETO 2239/2018 DE 19-10-2018.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018		2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp.	-5.578,75

Núm.de Operación: 2.2018.1.14355
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 19.10.2018
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 18.10.2018

22018114355

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 19/2018 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

"Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2239/2018 de 19 de octubre, previamente informada mediante informe de fiscalización nº 688/2018 de 17 de octubre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 19/2018 de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias que afectan a Créditos de Personal, cuyo montante total se eleva a 5.578,75 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. Nº 19/2018 DPT

			AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS	
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	2210	16204	Acción Social Empleados	5.578,75 €
			TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...	5.578,75 €
			TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 19/2018	5.578,75 €

			DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS	
Cap.	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
	2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp	5.578,75 €
			TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...	5.578,75 €
			TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 19/2018	5.578,75 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ